



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
SR. CARLOS GODOY ZAMBRA DESDE EL  
25 AL 29.10.13.

LA HIGUERA,

DECRETO EXENTO : N° 003986

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad, del Municipio, de mantener servicios de vigilancia en el parque municipal;

## DECRETO

Apruébese contrato de Don Carlos Alberto Godoy Zambra, R.U.T.: [REDACTED], en calidad de honorarios para desempeñar servicio vigilante desde el día 25 de Octubre del 2013 y hasta el día 26 de Octubre del 2013.

Páguese al Sr. Godoy Zambra la suma de \$ 16.667.- impuesto incluido, por sus servicios. Este gasto se imputará en el Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002 denominado "Servicios de Vigilancia" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO,  
COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHIVASE.**



**SERGIO H. DÍAZ ARAYA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución :

- 1.- Interesado
- 2.- c.c. Secretaría Municipal
- 3.- c.c. Finanzas
- 4.- Correlativo  
CFG/SDA/ebp.



**CARLOS FLORES GONZÁLEZ**  
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA



ALCALDIA

**CONTRATO**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**  
**Y**  
**CARLOS ALBERTO GODOY ZAMBRA**

En La Higuera, a 29 de Octubre del 2013, la I. Municipalidad de La Higuera, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S) **Don Carlos Enrique Flores González**, R.U.T. : , domiciliados, ambos, en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera y **Don Carlos Alberto Godoy Zambra**, R.U.T. : , domiciliado en la localidad de La Higuera, comuna de La Higuera, se ha convenido el siguiente contrato de servicios a honorarios :

**CONSIDERANDO** : La necesidad de contar con Servicio de Vigilancia para el parque municipal con motivo de la realización de la Fiesta Campesina 2013.

**PRIMERO** : El Sr. Godoy Zambra se obliga, por el presente instrumento, a prestar servicios como vigilante nocturno.

**SEGUNDO** : El horario a cumplir será convenido por las partes de acuerdo a las necesidades del servicio.

**TERCERO** : La prestación de servicios a que se hace referencia en la cláusula primera, será a Honorarios, por lo que el Sr. Godoy Zambra no adquiere, por el presente contrato, la calidad de funcionario municipal, y por ende, la I. Municipalidad de La Higuera, no se obliga al pago de aportes previsionales o de bienestar en relación al operario.

**CUARTO** : Los honorarios se convienen en la suma de \$ 16.667.- (Dieciséis mil seiscientos sesenta y siete 00/100 pesos) impuesto incluido, que se pagará en forma diaria, una vez finalizados los servicios que dieron origen al presente contrato, previa presentación de la Boleta A Honorarios respectiva. Cárguese, este gasto, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002 denominado "Servicios de Vigilancia" del presupuesto municipal vigente.

**QUINTO** : El presente contrato tendrá vigencia desde el día 25 de Octubre del 2013 y hasta el día 26 de Octubre del 2013.

**SEXTO** : Para constancia de las partes ratifican y firman:

**CARLOS A. GODOY ZAMBRA**  
R.U.T. :



**CARLOS FLORES GONZALEZ**  
**ALCALDE (S) DE LA HIGUERA**



**SERGIO H. DIAZ ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CFG/SDA/ebp.